



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0420-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0420-2025-R-UNALM. - La Molina, 25 de junio de 2025.

VISTO: La Comunicación N.º 1383-2025/DIGA, de fecha 23 de junio de 2025, del director general de administración, mediante el cual informa que el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita aprobación de la Liquidación financiera del Proyecto de Inversión Pública Menor: “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CONCENTRADOR DE VACÍO PARA EL ESTUDIO DE LA OBTENCIÓN DE COMPUESTO FENÓLICOS, A PARTIR DE LOS RESIDUOS DE LA IND. DEL PROCESAMIENTO DE CAMU-CAMU Y EVALUACIÓN DE SU EFICACIA ANTIOXIDANTE EN ACEITES VEGETALES” con código único N.º 2060500, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Proyecto de Inversión Pública Menor: “Implementación de un sistema concentrador de vacío para el estudio de la obtención de compuesto fenólicos, a partir de los residuos de la ind. del procesamiento de camu-camu y evaluación de su eficacia antioxidante en aceites vegetales” con código único N.º 2060500; Que, mediante Resolución N.º 576-2008-UNALM, de fecha 05 de mayo de 2008, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública Menor: “Implementación de un sistema concentrador de vacío para el estudio de la obtención de compuesto fenólicos, a partir de los residuos de la ind. del procesamiento de camu-camu y evaluación de su eficacia antioxidante en aceites vegetales” con código SNIP N.º 80263, por un monto de inversión de S/ 50 000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 662-2008-UNALM, de fecha 11 de junio de 2008, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, para el Año fiscal 2008, para el Proyecto de Inversión Pública Menor: “Implementación de un sistema concentrador de vacío para el estudio de la obtención de compuesto fenólicos, a partir de los residuos de la ind. del procesamiento de camu-camu y evaluación de su eficacia antioxidante en aceites vegetales” con código único de inversión N.º 2060500, por la suma de S/ 50 000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 1383-2025/DIGA, de fecha 23 de junio de 2025, la Dirección General de Administración remite la Carta N.º UEI/1107-2025 e Informe N.º 0115-2025-UEI/UNALM de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se solicita la aprobación de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública Menor: “Implementación de un sistema concentrador de vacío para el estudio de la obtención de compuesto fenólicos, a partir de los residuos de la ind. del procesamiento de camu-camu y evaluación de su eficacia antioxidante en aceites vegetales” con código único N.º 2060500, cuyo costo final de ejecución es de S/ 50 000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles); Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República mediante Resolución N.º 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa para lo cual se hace necesario aprobar la Liquidación Financiera de la inversión señalada por el nivel competente; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de junio de 2025
TR. N.º 0420-2025-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública Menor: "Implementación de un sistema concentrador de vacío para el estudio de la obtención de compuesto fenólicos, a partir de los residuos de la ind. del procesamiento de camu-camu y evaluación de su eficacia antioxidante en aceites vegetales" con código único N.º 2060500, cuyo costo final de ejecución es de **S/ 50 000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles)**. **ARTÍCULO 2.-** La Aprobación de la Liquidación Financiera se acoge al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, en donde se explica el principio de eficacia anticipada del acto administrativo. **ARTÍCULO 3.-** Disponer la transferencia de los bienes adquiridos por el Proyecto de Inversión Pública Menor: "Implementación de un sistema concentrador de vacío para el estudio de la obtención de compuesto fenólicos, a partir de los residuos de la ind. del procesamiento de camu-camu y evaluación de su eficacia antioxidante en aceites vegetales" con código único N.º 2060500, al Instituto de Biotecnología. **ARTÍCULO 4.-** Distribuir un ejemplar del Informe de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública Menor: "Implementación de un sistema concentrador de vacío para el estudio de la obtención de compuesto fenólicos, a partir de los residuos de la ind. del procesamiento de camu-camu y evaluación de su eficacia antioxidante en aceites vegetales" con código único N.º 2060500, a la Unidad de Contabilidad para efectos de la regularización de la cuenta contable de construcciones en curso. Este ejemplar, constituirá parte del archivo documentario de la Unidad Ejecutora de Inversiones. **ARTÍCULO 5.-** Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones concluya con el proceso administrativo de cierre del Proyecto de Inversión Pública Menor: "Implementación de un sistema concentrador de vacío para el estudio de la obtención de compuesto fenólicos, a partir de los residuos de la ind. del procesamiento de camu-camu y evaluación de su eficacia antioxidante en aceites vegetales" con código único N.º 2060500, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA,IBT